



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0008

Rosario, "Cuna de la Bandera", 07 de enero de 2025.-

VISTO

La Ordenanza N° 10.719 sancionada por el Concejo Municipal de Rosario el 05 de diciembre de 2024, promulgada por este Departamento Ejecutivo el 11 de diciembre de 2024, referida a la simplificación de trámites a nivel municipal;

CONSIDERANDO

Que la citada norma en su artículo 44° expresa:

"Dispóngase, que a excepción de los casos en que por la presente se establezca un caso específico, el Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza indicando específicamente el inicio de entrada en vigencia de cada instituto";

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones, -

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNGASE el inicio de la entrada en vigencia para el **CAPÍTULO III CONTRATACIONES. LICITACIONES** de la Ordenanza N° 10.719, el día **30 de diciembre de 2024**.

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNGASE el inicio de la entrada en vigencia para el **CAPÍTULO II SIMPLIFICACIÓN Y ELIMINACIÓN DE TASAS** de la Ordenanza N° 10.719, el día **01 de enero de 2025**.

ARTÍCULO 3°.- DÉSE a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y comuníquese.

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario